

RESUELVE

PRIMERO. - Este Juzgado Administrativo Municipal resulto competente para conocer y resolver del presente Proceso Administrativo. -----

SEGUNDO. - Se declara la Nulidad Total del Acto Impugnado Oficio DFC-0878/2018 de fecha 30treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, y como consecuencia de la nulidad, se reconoce al recurrente su derecho para que se le otorgue el documento correspondiente para que la parte actora siga explotando su permiso de comercialización en vía publica en un horario de 11:00 am a las 21:00 pm horas, los días domingos en la Plaza Hidalgo , tomándose en consideración lo expuesto en el considerando **SEPTIMO** de la presente resolución.-----

TERCERO. -En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dándose de baja en el libro de control correspondiente. - -

CUARTO. - Notifíquese personalmente a las partes. -----

Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO JONATHAN MORENO MEZA**, Juez Administrativo Municipal, quién actúa con Secretario de Estudio y Cuenta **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ ARROYO**, quien da fe.- **DOY FE.**-----